



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N°

-2015-GORE ICA/GRAF

000135

ICA, 20 de Agosto del 2015

VISTO: el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Defensa Marítima, Sector Cruz Verde, Distrito de Tambo de Mora", la Resolución Gerencial Regional N° 0208-2014-GORE ICA/GGR de fecha 10 de Diciembre del 2014, Memorando N° 431-2015-GORE.ICA/ORA de fecha 18 de Agosto del 2015 y el Informe N° 1063-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 20 de Agosto del 2015, de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0208-2014-GORE ICA/GGR emitida por la Gerencia General Regional, se designó los miembros de Comité Especial de la Licitación Pública N° 001-2014-GORE ICA/LEY N° 30191.

Que, con fecha 22 de Junio del 2015, mediante Memorando N° 920-2015-GORE-ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Informe sobre disponibilidad presupuestal, donde indica: "... se aprueba la actualización del valor referencial a precio de mercado, quedando el monto de obra en S/. 3,860,904.00 nuevos soles, con un presupuesto total de S/. 4,198,900.11 nuevos soles, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal ...".

Que, con fecha 31 de Julio del 2015, mediante Resolución Directoral General N° 0110-2015-GORE-ICA/ORA se al Sr. Christian Jesús Arrunátegui Reyes como Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica.

Que, con fecha 18 de Agosto del 2015, mediante Memorando N° 431-2015-GORE.ICA/ORA emitida por la Oficina Regional de Administración, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Defensa Marítima, Sector Cruz Verde, Distrito de Tambo de Mora", mediante Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía derivado de la Licitación Pública N° 001-2014-GORE ICA/LEY N° 30191, con un valor referencial actualizado ascendente a S/. 3,860,903.70 (Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Novecientos Tres con 70/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 1063-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 20 de Agosto del 2015, la Sub Gerencia de Abastecimiento informó que los Señores: Ing. Carlos Cabrera Bernaola, CPC. Ray Zarate Pérez, Tec. Adm. Miguel Ángel Trillo Roque no laboran en el Gobierno Regional de Ica, por haber concluido su gestión anterior; y el Abog. Cesar Vidal Escudero y Abog. Fernando Valdez Loyola ya no pertenece al Órgano Encargado de Contrataciones;

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese del servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse a los nuevos integrantes;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes la Sub Gerencia de Abastecimiento, opina que se cumplen los supuestos señalados en el artículo 34° del Reglamento de la ley de Contrataciones para la remoción de los miembros titulares y Suplentes del Comité Especial, en consecuencia deberá reconformarse el Comité Especial Ad – Hoc designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0208-2014-GORE ICA/GGR emitido por la Gerencia General Regional, removiendo a los Señores: Ing. Carlos Cabrera Bernaola, CPC. Ray Zarate Pérez, Tec. Adm. Miguel Ángel Trillo Roque no laboran en el Gobierno Regional de Ica, por haber concluido su gestión anterior; y el Abog. Cesar Vidal Escudero y Abog. Fernando Valdez Loyola ya no pertenece al Órgano Encargado de Contrataciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0214-2015-GORE ICA/GR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Ad-Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la **Ejecución de la Obra: "Construcción de Defensa Marítima, Sector Cruz Verde, Distrito de Tambo de Mora"**, mediante Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía derivado de la Licitación Pública N° 001-2014-GORE ICA/LEY/N° 30191, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

CHRISTIAN JESÚS ARRUNÁTEGUI REYES	Presidente
FRANCO ALONSO ALVITES REYES	Miembro
WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	Miembro

SUPLENTE:

ALEXANDER EURIBE JIMÉNEZ	Presidente
MIRLA MARISOL PÉREZ HUAYTA	Miembro
ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Comité Especial Ad Hoc la presente Resolución para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;